



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 **2021-00021** 00

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso y lo reglado en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se inadmite la anterior demanda ejecutiva, a fin que el extremo actor dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1. Informe el lugar en el que se ubica el original del Pagaré No. 00000030000038101 base de la ejecución, de estar en su poder, así deberá indicarlo bajo la gravedad del juramento, igualmente deberá señalar si el título valor se encuentra fuera de circulación comercial para ser presentado en el momento que el juzgado lo ordene y que así permanecerá durante el trámite del proceso hasta que por cualquier causa se termine.

2. Incorpore el certificado de vigencia del poder conferido mediante la Escritura Pública No. 1731 del 19 de mayo de 2020, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, como quiera que el adosado data del 15 de julio de 2020.

3. Aclare la fecha a partir de la cual pretende los intereses moratorios, toda vez que la fecha anotada no se compagina con la exigibilidad descrita en el título valor.

4. Manifieste bajo la gravedad del juramento, si la dirección física que suministró del extremo demandado, corresponde a la utilizada por éste para efectos de la notificación personal, informe la manera como las obtuvo y allegue las evidencias que así lo acrediten. (Inciso 2º del artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020).

El escrito subsanatorio y sus anexos deberá ser remitido al correo electrónico cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

A.M.R.D.

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>006</u> de hoy <u>29 DE ENERO 2021</u>. La Secretaria, <u>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</u>

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c283ccbf20d157a8abdc19acea5ebc6be4364818c87790d4fbb1a3e430ed1a8**

Documento generado en 27/01/2021 09:02:53 AM